



REPÚBLICA DE HONDURAS  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Liure, El Paraíso  
TEL. 787-7605

**CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA.**

El Suscrito Secretario Municipal de este Municipio de Liure, Departamento de El Paraíso por medio de la presente **CERTIFICA:** que en punto de actas de sesión de corporación Municipal que esta secretaría lleva durante el año 2,016 en su folio V se encuentra el acta n° 04-2016, en los folios 156-203 que en su punto conducente literalmente dice; Sesión Extraordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de Liure, el día viernes diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis. Presidida por el Señor Alcalde Municipal el **Lic. Rogner Armando Aguilera** con la presencia del vice alcalde municipal el Prof. Juan Ramón Pérez y con la asistencia de los señores regidores: **1er** regidor Silvano García Carranza, **2do** Regidor Sindulfo Medina **3er** Regidor Letty Ramona Pastrana, **4to** regidor Santos Ramona Pérez, **5to** regidor Marcos Pérez, **6to** regidor Diógenes Nelson López, **7mo** regidor Osman Edelís Gómez, **8vo** regidor Edwin Adalid Ramírez;; por ante la secretaría municipal que da fe; desarrollándose la siguiente agenda: 1°, el señor Alcalde declara abierta la sesión 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°. = **Modificación y Aprobación de la Tabla de Viáticos y otros gastos de viaje = La Honorable Corporación Municipal de Liure**, en uso de las facultades que la Ley le confiere ACUERDA: de conformidad a lo establecido en los artículos 187 del año 2016 y artículo 52 de su reglamento vigente; Acuerda: A) homologar el reglamento de viáticos y gastos de viaje de la municipalidad de Liure, El Paraíso al reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del poder ejecutivo vigente, aprobado mediante acuerdo ejecutivo número 0696 de fecha 27 de octubre del 2008; en cuanto a las categorías de funcionarios o empleados, así como los valores máximos asignables y zonas geográficas dentro y fuera del país, el cual quedara de la forma siguiente:

**A) CATEGORIAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS**

CATEGORIAS	GRUPO ORGANIZATIVO	COMPRENDE
I	Altos Funcionarios	Regidores, Alcalde y Vice alcalde
II	Directivo	Comisionado Municipal, Miembros del Comité de Transparencia, Secretaria Municipal, Tesorero, Asesor Legal, Asesor Técnico, Coordinadores de Proyectos, Auditor interno.
III	Ejecutivo	Jefe de Contabilidad y presupuesto, Director de Justicia Municipal, Jefe de Catastro, Jefe de Control Tributario, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, encargada de la oficina municipal de la Mujer y la Niñez, Tecnisan, Representantes de la Sociedad Civil, Administrador de Proyectos, promotores de Proyectos y Jefes en General
IV	Técnico	Policía Municipal, Alcaldes Auxiliares
V	Apoyo	Motoristas, Vigilantes, Aseadora y Conserjes

**B) ZONAS GEOGRAFICAS**

**1) DENTRO DEL PAIS (DEFINICION DE ZONAS GEOGRAFICAS)**

ZONA I	La Ceiba, Tela, Trujillo, Comayagua, Santa Rosa de Copan, Copan Ruinas, San Pedro Sula, Puerto Cortes, Choluteca, Danli, Tegucigalpa, Puerto Lempira, La Esperanza, Roatán, La Paz, Gracias, Nueva Ocotepeque, Juticalpa, Catacamas, Santa Bárbara, San Lorenzo, Amapala, Olanchito, Siguatepeque, Guanaja, Tocoa y El Progreso.
ZONA II	Las Cabeceras Departamentales no incluidas en la Zona I y los siguientes lugares; El Paraíso, Márcala, La Lima, Choloma, Potrerillos, (cortes) y Villanueva.
ZONA III	Resto de la Republica

**2) FUERA DEL PAIS (DEFINICION DE ZONAS GEOGRAFICAS)**

ZONA I	Centroamérica, Panamá y Belice
ZONA II	América del Sur (exceptuando Argentina, Brasil, Chile y Venezuela Que se clasifican en la zona III
ZONA III	Canadá, Estados Unidos, de Norte América, México y Las Antillas
ZONA IV	Europa y el resto del Mundo

**TABLA N°. 1:  
VIATICOS POR DIA PARA MISIONES DENTRO DEL PAIS  
(Valores en Lempiras)**

CATEGORIA	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	ZONA I	ZONA II	ZONA III
I	Regidores, Alcalde y vice alcalde	2,375.00	2,062.50	1,750.00
II	Comisionado Municipal, Miembros del Comité de Transparencia, Secretaria Municipal, Tesorero, Asesor Legal, Asesor Técnico, Coordinadores de Proyectos.	2,062.50	1,750.00	1,437.50
III	Jefe de Contabilidad y Presupuesto, Director de justicia Municipal, Jefe de Catastro, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, encargada de la Oficina de la Mujer y la Niñez, TECNISAN, representantes de la sociedad civil, Administradores de Proyectos, y promotores de Proyectos.	1,750.00	1,437.50	1,125.00
IV	Policía Municipal, Alcaldes Auxiliares	1,437.50	1,125.00	812.50
V	Motoristas, Vigilantes, Aseadora y Conserjes	812.50	700.00	550.00

**TABLA N°. 2:  
VIATICOS POR DIA PARA MISIONES FUERA DEL PAIS  
(Valores en dólares)**

CATEGORIA	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
I	Regidores, Alcalde y vice alcalde	287.50	339.25	437.00	437.00
II	Comisionado Municipal, Miembros del Comité de Transparencia, Secretaria Municipal, Tesorero,	323.00	304.75	396.75	396.75

	Asesor Legal, Asesor Técnico, Coordinadores de Proyectos.				
III	Jefe de Contabilidad y Presupuesto, Director de justicia Municipal, Jefe de Catastro, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, encargada de la Oficina de la Mujer y la Niñez, TECNISAN, representantes de la sociedad civil, Administradores de Proyectos, y promotores de Proyectos.	218.50	270.25	356.50	356.50
IV	Policía Municipal, Alcaldes Auxiliares	184.00	235.75	316.25	316.25
V	Motoristas, Vigilantes, Aseadora y Conserjes	161.00	207.00	276.00	276.00

También la Corporación Municipal de Liure, ha considerado tomar a bien las siguientes:

**C) DISPOSICIONES ESPECIALES**

1. Para efectos de liquidación de viáticos, no será necesaria la presentación de facturas por alimentación ni por hospedaje; solamente la liquidación en el reporte elaborado para tal efecto.
2. Por cada fracción de día se reconocerá el 50 % de la asignación diaria.
3. Es entendido que los viáticos corresponden a alimentación y hospedaje, y cualquier otro gasto que se ocasione debe ser reconocido por la municipalidad.
4. En el caso que el funcionario utilice un vehículo de su propiedad se le reconocerá el combustible en que incurra previa la presentación de las facturas correspondientes, más el valor de la depreciación del vehículo así:
  - a) Calle pavimentada a razón de L. 7.00 por kilómetro recorrido.
  - b) Calle no pavimentada a razón de L. 10.00 por kilómetro recorrido
5. **Por el alto costo de la vida y por el grado de inflación a nivel nacional** se le considera al señor alcalde municipal dejar establecido que el mensualmente estará percibiendo de esta municipalidad la cantidad de 30,000.00 como gastos de representación donde incluye (movilización y estadía) sujeto a recibirlos de la tesorería municipal vía recibo de cobro sin tener que presentar liquidación de gasto alguno.

Y Las demás disposiciones establecidas en el reglamento de viáticos y gastos de viaje quedan vigentes a partir de su ratificación. 8°, 9°, 10°. Cierre de la sesión. Firma y sello del señor alcalde municipal, firma de cada uno de los regidores presentes en la sesión (1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°) firma y sello del secretario municipal.

Y para dar fe y legalidad del acta firmo la presente certificación en el Municipio de Liure, departamento de El paraíso a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

